



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 3 DE ABRIL DE 2003

VISTO la Resolución del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 3 de fecha 30 de enero de 2003, y el Expediente N° S01:0264454/02 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se estableció un plazo complementario para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional establecidas en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 31 de enero de 2003.

Que por el expediente S01:0264454/02 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, obra un proyecto pesquero de la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. aprobado mediante Acta CFP N° 48/02, que involucra la reconstrucción a nuevo del buque "PUENTE VALDES" en astilleros nacionales.

Que la reconstrucción a nuevo del buque mencionado anteriormente implica la utilización de mano de obra nacional y un monto total de inversión asimilable al valor de una embarcación nueva, conforme ilustrara la FEDERACIÓN DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA (FINA) en oportunidad de la reunión mantenida con este Consejo en fecha 15 de enero de 2003 para apoyar el emprendimiento.

Que de las presentaciones administrativas efectuadas por S.P.I. ASTILLEROS con fecha 12/03/03, y por PEREIRA ARGENTINA S.A. surge el avanzado estado de ejecución de la obra y un detallado cronograma de trabajo de la reconstrucción del b/p



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

PUENTE VALDES contemplando trabajos en la sala de máquinas, camarotes, cubierta, renovación de tuberías sanitarias, ventilaciones, equipos de frío, planta de procesado, electricidad, bodegas, túneles, gambuzas, sistema de gobierno, dique y artes de pesca, y una previsión máxima de finalización de la obra para fines del mes de julio de 2003.

Que en función de lo reseñado anteriormente, se observa que el plazo de reconstrucción a nuevo estimado por la empresa excedería el término de incorporación de los buques poteros a la matrícula nacional fijado por la Resolución CFP N° 3/03, que vence el día 29 de abril del corriente año.

Que considerando que el proyecto contempla la reconstrucción a nuevo de un buque cuya obra se encuentra en un grado avanzado de ejecución, resulta atendible la ampliación del plazo para la matriculación del buque hasta el día 1° de octubre del corriente año.

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en los incisos a) y f) del artículo 9° de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese hasta el 1° de octubre de 2003 el plazo complementario para la incorporación a la matrícula nacional establecida en la Resolución N° 195 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS de fecha 21 de octubre de 2002 para el buque potero PUENTE VALDES, de la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A –ex PESQUERA CORMORAN S.A.-, presentado en el marco del



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

Expediente S01:0264454/02 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial
y archívese.

RESOLUCION CFP N° 8/2003